

INFORME DE COMISARIO POR EL AÑO 2010

En mi calidad de Comisario de SANTOS BRAVO TEXTILES S.A., Y cumpliendo con los Estatutos y Reglamentos de la empresa, adicionalmente con el artículo 321 de la ley de Compañías, así como a la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, pongo a vuestra consideración señores accionistas, el respectivo informe de Comisario.

Los Administradores han cumplido satisfactoriamente con normas legales, estatutarias y reglamentarias, de igual manera se ha acatado las resoluciones de Junta General.

La compañía ha venido desarrollando controles internos con el objeto de mejorar los niveles de calidad, productividad y eficiencia, de modo que las actividades operativas y financieras se lleven a cabo según los parámetros establecidos, se alcance estándares de gestión óptimos y se maneje niveles aceptables de riesgo.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros concuerdan con los libros de Contabilidad de la compañía; en mi opinión dichos Estados Financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y económica de SANTOS BRAVO TEXTILES S.A. al 31 de diciembre del 2010, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esa fecha, de conformidad con principios y prácticas de contabilidad establecidos en Ecuador.

De igual manera la empresa por estar en un período preoperacional no ha incurrido en actividades propias del giro de su negocio, no obstante se ha cumplido con las disposiciones del art. 321 de la ley de compañías.


Cristóbal Morales
COMISARIO

